

FORMACIÓN:

1. El 40 por ciento del presupuesto se reservará para las solicitudes del plan anual de formación. En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta las valoraciones y puntuaciones siguientes:

A) Plan anual de formación:

- Experiencia del profesorado que impartirá los cursos. 0,5 puntos por cada curso de formación impartido relacionado con la materia objeto de formación, con un máximo de 10 puntos.

- Experiencia del beneficiario:
 - o Número de anualidades en que el beneficiario ha presentado proyectos en el PDR 07/13:
 - Si tiene más de 4 cursos diferentes aprobados: 4 puntos por año.
 - Si tiene 3 cursos diferentes aprobados: 3 puntos por año.
 - Si tiene 2 cursos diferentes aprobados: 2 puntos por año.
 - Si tiene 1 curso aprobado: 1 punto por año.

 - o Relación entre proyectos presentados y ejecutados en los 3 últimos años:
 - $\geq 70\%$: 2 puntos
 - $70\% < 50\%$: 1 punto

El 60?? Por ciento del presupuesto se destinará a este tipo de acciones (posibilidad de trasvase entre ambas si hay sobrantes):

B) Cursos libres:

- Carácter innovador y rigor científico técnico o la base experimental de la actividad: Si el curso se puede calificar como innovador, 2 puntos.

- Estructura propia disponible para la realización de las actividades formativas programadas. Se valorarán los siguientes aspectos:
 - o Experiencia del profesorado que impartirá el curso. 0,5 puntos por cada curso de formación impartido relacionado con la materia objeto de formación, con un máximo de 10 puntos.
 - o Número de anualidades en que el beneficiario ha presentado proyectos en el PDR 07/13, con un máximo de 15 puntos:
 - Si tiene más de 4 cursos diferentes aprobados: 4 puntos por año.
 - Si tiene 3 cursos diferentes aprobados: 3 puntos por año.
 - Si tiene 2 cursos diferentes aprobados: 2 puntos por año.
 - Si tiene 1 curso aprobado: 1 punto por año.

 - o Relación entre proyectos presentados y ejecutados en los 3 últimos años:
 - $\geq 70\%$: 2 puntos

- >70% < 50%: 1 punto
 - Disponibilidad de locales y oficinas. 10 puntos.
 - Disponibilidad de material didáctico. 10 puntos.
- Temática del curso:
 - Cursos necesarios para adquirir capacitaciones o habilitaciones introducidas por nueva normativa y que sean necesarios para ejercer la actividad agraria: 5 puntos.
 - Adecuación del curso al objetivo pretendido con la formación:
 - Alto grado de adecuación: 5 puntos.
 - Medio grado de adecuación: 3 puntos.
 - Bajo grado de adecuación: 0 puntos
- Número de alumnos a los que va dirigido el curso:
 - Entre 10 y 15 alumnos: 2 puntos.
 - Entre 15 y 20 alumnos: 4 puntos.
 - Entre 20 y 25 alumnos: 6 puntos.

○ **INCORPORACIÓN**

a) Según el tipo de instalación:

- Joven que se hubiera instalado en explotaciones cuyo titular ha dejado la actividad por haberse jubilado y se transmitan los elementos de la explotación sobre los que se tenga plena disposición, siempre que los elementos productivos transferidos generen las condiciones necesarias para instalarse: 20 puntos.
- Instalaciones en titularidad compartida: 10 puntos.
- Instalaciones societarias: 10 puntos.
- Instalaciones individuales: 5 puntos.

b) Orientación técnico económica de la explotación en la que se instala:

- Frutales de pepita y hueso, horticultura, 10 puntos.
- Explotaciones mixtas (agrícolas y ganaderas) 7 puntos.
- Otros: 5 puntos.

c) Ubicación de la explotación:

- 10 puntos en el caso de que la explotación esté ubicada en zona de alta montaña, red natura 2000 o Reserva de la Biosfera. Se entenderá que la explotación está ubicada en zona red Natura o reserva de la biosfera cuando más del 50% de la superficie de esa explotación esté en Red Natura 2000 o Reserva de la Biosfera.
- 10 puntos para el caso de explotaciones situadas en zona de concentración parcelaria o de transformación o modernización de regadíos realizadas en los últimos cinco años.
- 5 puntos en el resto de casos.

d) Innovación en el plan empresarial: 2 puntos.

e) Creación de empleo adicional en la explotación. Por cada media UTA teórica adicional a la exigida según el tipo de instalación de acuerdo con el Plan Empresarial, 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

f) Inversión que contribuye significativamente a una mejora ambiental: 5 puntos

A igualdad de puntuación tendrán prioridad las mujeres sobre los hombres y dentro de ellos el orden será inversamente proporcional a la Renta Unitaria de Trabajo.

INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS:

A) **Características de la explotación :**

1. Según la orientación técnico económica de la explotación en la que se instala:
 - Frutales de pepita y hueso, horticultura y ganadería: 10 puntos.
 - Explotaciones mixtas (agrícolas y ganaderas) 7 puntos.
 - Otros: 5 puntos.

2. Según la ubicación de la explotación:
 - 10 puntos en el caso de que la explotación esté ubicada en zona de alta montaña, red natura 2000 o Reserva de la Biosfera. Se entenderá que la explotación está ubicada en zona red Natura o reserva de la biosfera cuando más del 50% de la superficie de esa explotación esté en Red Natura 2000 o Reserva de la Biosfera.
 - 10 puntos para el caso de explotaciones situadas en zona de concentración parcelaria o de transformación o modernización de regadíos realizadas en los últimos cinco años.
 - 5 puntos en el resto de casos.

3. Explotación prioritaria:
 - a. Si se trata de una explotación prioritaria: 10 puntos.
 - b. Si no es una explotación prioritaria: 5 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado se considerará que los beneficiarios de un expediente de primera incorporación de jóvenes agricultores cumplen este requisito desde la fecha desde la fecha de concesión de dicha ayuda.

B) **Características del beneficiario:**

B.1. Jóvenes agricultores:

- Jóvenes agricultores que se hubieran instalado por primera vez como consecuencia de la última convocatoria de ayudas de primera instalación de jóvenes agricultores: 10 puntos.
- Jóvenes agricultores que se hubieran instalado hace menos de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución de convocatoria: 8 puntos.

B.2. Mayores de 41 años que se instalan por primera vez en la actividad agraria: 8 puntos

B.3. Mujeres: 5 puntos

B.4. En el caso de entidades asociativas, la valoración de cada uno de los apartados B1, B2 y B3 se realizará exclusivamente cuando la suma de las participaciones de las personas físicas integrantes de la misma que, individualmente consideradas, cumplan ese criterio alcance o supere el 51% de la participación.

B.5. Resto de casos: 3 puntos

C) Por tipo de inversión:

- Inversiones en inmuebles: 10 puntos.
- Inversiones mixtas:
 - o Cuando más del 50% del importe de la inversión sea en inmuebles, 8 puntos
 - o Si el 50% o menos del importe de la inversión es en muebles, 4 puntos.
- Inversiones en muebles: 2 puntos.

D) Inversión innovadora: 2 puntos.

Se considerará que una inversión es innovadora si cumple alguno de los siguientes

requisitos:

- Singularidad del proyecto.
- Supone aparición de nuevos productos o servicios que incorporen rasgos específicos locales.
- Establece nuevos métodos que permitan combinar entre sí los recursos del territorio (humanos, naturales y financieros) del territorio y que tengan como consecuencia una explotación más eficiente y sostenible del potencial endógeno.
- Combina y enlaza sectores de la economía tradicionalmente apartados.

El carácter innovador-estará presente en el contenido técnico del proyecto (en el producto, en el procedimiento de obtención, en su distribución, en el mercado o en otro elemento).

E) Creación de empleo adicional en la explotación. Por cada media UTA teórica adicional a la exigida según el tipo de instalación de acuerdo con el Plan Empresarial, 1 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

F) Inversión que contribuye significativamente a una mejora ambiental: 5 puntos

C.4) Inversión que contribuye significativamente a una mejora ambiental: 5 puntos

INVERSIONES EN ENTIDADES ASOCIATIVAS:

- a) Según las características de los beneficiarios:
 - SAT y cooperativas agrarias de patata y remolacha. 10 puntos.
 - Resto de beneficiarios: 6 puntos.

- b) Número de socios productores:
 - De 5 a 15: 2 punto.
 - De 16 a 50: 10 puntos
 - Más de 50: 20 puntos.

- c) Inversión considerada como innovadora: 2 puntos.
- d) Utilización eficiente de los recursos naturales. Dos puntos en el caso de que la nueva maquinaria contribuya a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.